

2724-1

Marcos Paz, -

28 JUL 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Acta Acuerdo para la Implementación del SAE aprobado por Decreto N° 2077/2016;

El Expediente Administrativo Municipal 4073- 2000/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Educación del Municipio se solicita la contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (SAE) para los establecimientos educativos del Distrito por los meses de Agosto a Diciembre de 2022, inclusive.-

Que se solicita la contratación de la provisión de prestaciones SAE correspondientes a DESAYUNO, MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos de Distrito para las cuatro (4) zonas correspondientes.-

Que el servicio solicitado se compone de 11.243 (once mil doscientos cuarenta y tres) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos cincuenta con 76/100 (\$50,76) cada uno, y de 7.219 (siete mil doscientos diecinueve) cupos de almuerzos por un valor de pesos ciento veinticinco con 08/100 (\$ 125,08) cada uno.-

Que la cantidad total de cupos por los meses de Agosto a Diciembre (101 días hábiles) se compone de 1.135.543 (un millón ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta y tres) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos cincuenta con 76/100 (\$50,76) cada uno, y de 729.119 (setecientos veintinueve mil ciento diecinueve) cupos de almuerzos por un valor de pesos ciento veinticinco con 08/100 (\$ 125,08) cada uno.-

REGISTRO

Dec. N° 2724 Año 2022 Folio 3770

	CUPOS					VALOR	TOTAL AGOSTO/DIC (101 DIAS HABILES)
	Inicial	Primaria	Secundaria	Especial	Total		
DMC	2119	6080	2757	287	11.243	\$ 50,76	\$ 57.640.162,68
COMEDOR	909	4223	1857	230	7.219	\$ 125,08	\$ 91.198.204,52
TOTAL	3028	10.303	4.614	517	18.462		\$ 148.838.367,20
TOTAL LICITACIÓN							
AGOSTO/DICIE MBRE DMC+ COMEDOR		\$ 148.838.367,20					

ZONAS Y PRESTACION	TOTAL CUPOS (AGOSTO- DIC)	VALOR PRESTACION	TOTAL POR ZONA
DMC- ZONA A	219.574	\$ 50,76	\$ 11.145.576,24
COM- ZONA A	61.004	\$ 125,08	\$ 7.630.380,32
DMC- ZONA B	381.275	\$ 50,76	\$ 19.353.519,00
COM- ZONA B	302.798	\$ 125,08	\$ 37.873.973,84
DMC- ZONA C	216.140	\$ 50,76	\$ 10.971.266,40
COM- ZONA C	207.454	\$ 125,08	\$ 25.948.346,32
DMC- ZONA D	318.554	\$ 50,76	\$ 16.169.801,04
COM- ZONA D	157.863	\$ 125,08	\$ 19.745.504,04
TOTAL			\$ 148.838.367,20

Que el presupuesto estimado para la provisión total de raciones desde Agosto a Diciembre de 2022 es de pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y siete con 20/100 (\$148.838.367,20).-

3

Que se solicita que los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor.-

Que todos las raciones se entregaran en las escuelas sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

Que los cupos por zona y escuela son los siguientes:

CUPOS POR ZONA 2022

CUE	ZONA A		
	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60955200	EP1	570	0
60632900	EP5	470	0
60526400	EP7	160	80
60412400	EP9	290	330
60955200	J1901	200	0
61060800	J1902	310	0
60473100	J1903	24	24
61653500	CEC 801	120	140
61254900	EE 502	30	30
	EES 1		
	TOTAL	2174	604

CUE	ZONA B		
	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60644400	EP2	550	550
60321400	EP 12	400	260
60930000	EP 13	320	340
61265300	EP 17	400	400
62350400	EP 20	320	170
6244500	EES 3	300	160
61870400	EES 4	495	283
62882700	EES 7	200	220
61978500	EES 10	210	230
61257800	J1 905	280	300
61697600	J1 909	90	85
62216700	J1 910	210	0
	TOTAL	3775	2998

CUE	ZONA C		
	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60955500	EP 14	700	700
60412400	EP 16	390	390
61870700	EES 8	330	330
62370000	SEC5/TEC2	200	234
61432600	J1 906	190	220
61346000	J1 907	180	180
62297000	J1 913	150	0
	EES2		
	EET 1		
	TOTAL	2140	2054

CUE	ZONA D		
	ESCUELA	DMC	COMEDOR
61122700	EP 3	110	70
61174700	EP 4	210	136
61056100	EP 6	270	0
61122800	EP 8	150	89
60697900	EP 10	80	50
60961600	EP 15	390	390
61122900	EP 19	180	128
61870600	EES 6	190	0
61870800	EES 9	190	0
61118700	J1 904	50	55
61681200	J1 908	30	30

4

CUE	DESCENTRALIZADAS		
	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60473100	JIRIM 2	11	11
60698000	EP 11	136	68
TOTAL		147	79

62234600	J1 911	60	0
62216200	J1 912	130	0
62321700	J1 914	200	0
61493200	JIRIM3	15	15
62211000	EESA 1	642	400
60638900	EE 501	61	60
61510600	CFI 1	120	140
61510700	CEAT 1	76	0
	TOTAL	3154	1563

Que los menús conformados por la Subsecretaría de Educación, específicamente, por las nutricionistas conforme al Marco Nutricional SAE 2022, fueron anexados al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los cuales, serán utilizados para prestar el servicio solicitado. En este sentido, los menús no pueden sufrir reformas, salvo, mejoras autorizadas.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares autorizado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales emitido por el mismo organismo conformaran el Plexo normativo de la presente Licitación Pública.-

Que el presupuesto total por es de pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y siete con 20/100 (\$ 148.838.367,20).-

Que a través del Decreto DEM N° 2504/2022 de fecha 30 de Junio del corriente se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 25 de Julio de 2022 a las 09:30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar, asimismo, se realizaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local.-

Que llegado el día de apertura de ofertas se presentaron cinco oferentes, a saber, la firma Surmarket S.A., O.A.G. S.A., XS Internacional S.A., FRP Comercialización Creativa S.A.S y Blue Catering S.A.-

Que en el acto de aperturas de propuestas se desestimó la oferta de la firma O.A.G. S.A. por no presentar dentro del Sobre N° 1 "Documentación" requisitos que excluyen la oferta inlimine, en consecuencia, no se procedió a la apertura del sobre N° 2 "Oferta", hecho que fue plasmado en las observaciones de la misma.-

5

Que todos los proveedores cotizaron el valor prefijado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires para DMC y comedor.-

Que se solicitó a los demás proveedores completar documentación faltante en sus sobres, dándoles como plazo perentorio cuarenta y ocho horas (48), bajo apercibimiento de tenerlos por excluidos de la presente Licitación Pública.-

Que la firma Blue Catering S.A. y FRP Comercialización Creativa S.A.S. completaron lo solicitado en tiempo y forma, no obstante, las firmas XS Internacional S.A. y Surmarket S.A. no completaron la totalidad de la documentación solicitada.-

Que la Subsecretaria de Educación como Autoridad de Aplicación de este procedimiento, emitió informe de recomendación de adjudicación, comprendiendo los antecedentes de cada una de las firmas presentadas en el servicio alimentario escolar de nuestro Distrito.-

Que en dicho informe la Subsecretaria de Educación enumera diversas faltas de tiempo, calidad, higiene de la firma Surmarket S.A. y XS Internacional S.A. y solicita no adjudicar zonas a estas empresas debido a su comportamiento.-

Que en oposición a lo descripto ut supra, la Subsecretaria sugiere adjudicar las zonas A y D a la firma Blue Catering S.A., y las zonas B y C a la firma FRP Comercialización Creativa S.A.S.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación, el que no será vinculante para el DEM.-

Que se solicitó el certificado fiscal para contratar el cual solo arrojó deuda en el caso de la firma XS Internacional S.A. a la que se le solicitó regularice su deuda.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 3.14 en concordancia con el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, establece que efectuada la apertura de los sobres 1º y 2º, la Subsecretaria de Educación es quien tendrá a su cargo realizar la adjudicación correspondiente. La adjudicación recaerá sobre la o las ofertas más convenientes a los intereses fiscales, que habiéndose ajustado a los valores unitarios y de acuerdo a lo indicado en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en concordancia con lo establecido en el artículo 1.3 del presente Pliego, obtenga mayor puntaje técnico: para lo cual se considerará:

6

a) Experiencia en la provisión de servicios de similares características:

- 1 año _____ 1 punto
- 2 a 5 años _____ 4 puntos
- 5 a 10 años _____ 8 puntos
- 10 a 15 años _____ 12 puntos
- 15 a 20 años _____ 16 puntos
- Más de 20 años _____ 20 puntos

b) Acreditación de solvencia económica financiera:

- De 0 a 1 _____ 0 puntos
- De 1 a 1.2 _____ 5 puntos
- De 1.2 a 1.5 _____ 10 puntos
- De 1.5 a 2.0 _____ 15 puntos
- Más de 2.0 _____ 20 puntos

c) Certificado que acredite la condición de PYME emitido por AFIP o certificado de inscripción a RENATEP (Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de Economía Popular: diez (10) puntos.-

d) Mejoras sobre los valores nutricionales mínimos requeridos de acuerdo al documento adjunto "Marco Nutricional SAE 2022 - Lineamientos generales para la prestación de los servicios del SAE":

- Entrega mínima del 50% de frutas y verduras agroecológicas: 15 puntos.
- Entrega de otros alimentos agroecológicos en un porcentaje no menor al 10% (huevos, harinas, pastas, etc.): 10 puntos.
- Entrega mínima del 50% de frutas y vegetales y/o productos de panadería de productores locales: 05 puntos.

- 7
- Que los productos de panificación (pan, galletitas, medialunas, budines, bizcochuelos, etc) sean de panaderías locales y/o PUPAs (Pequeñas unidades Productivas Alimenticias) y se elaboren con ingredientes no industrializados, pudiendo dar cuenta de los mismos (harina, huevo, azúcar, aceite, miel, etc): 05 puntos.
 - Que los productos tengan el menor grado de procesamiento posible (por ejemplo: mermeladas, dulces de leche, copos de maíz, yogures, etc) y entre sus ingredientes sean principalmente derivados de alimentos: 05 puntos.
 - Poseer la sede principal de sus operaciones en el municipio de Marcos Paz: 20 puntos.
 - Utilizar productos marca "Marcos Paz" en el menú ofertado: 10 puntos.
 - Mejora en el aporte de hierro en el menú
 - Mejora en el aporte de calcio en el menú
 - Mejora en el aporte de vitamina C en el menú
 - Mejora en el aporte de vitamina A en el menú
 - Mejora en la disminución del tenor graso en sólidos del DMC
 - Mejora en el contenido de cereales integrales en los menús de almuerzo y/o en panes y galletitas en DMC
 - Mejora en 1 ítem_____ 5 puntos
 - Mejora entre 2 y 3 ítems_____ 10 puntos
 - Mejora entre 4 y 5 ítems_____ 15 puntos
 - Mejora entre 6 y 7 ítems_____ 20 puntos
 - Mejora entre 8 y 10 ítems_____ 25 puntos
 - Mejora entre 11 y 12 ítems_____ 30 puntos
 - Mejora entre 13 o más_____ 30 puntos

8

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación, cuyos integrantes serán designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación, el que no será vinculante para el DEM. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a un proponente que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito. La información relativa al examen, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un oferente de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente. Una vez seleccionada la oferta más conveniente según el puntaje total establecido en el presente, se dictara el acto administrativo de adjudicación dentro del plazo de cinco días. Respecto de aquellas zonas donde no se haya presentado ninguna oferta, el Municipio podrá asignarla de manera directa al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa para el Municipio, y si el proveedor no aceptase la misma, a los siguientes en orden de merito.-

Que se ha realizado la evaluación correspondiente, entre las firmas Blue Catering S.A. la que obtuvo cuarenta y seis (46) puntos y la firma FRP Comercialización Creativa S.A.S. la que obtuvo cuarenta y nueve (49) puntos.-

Que teniendo en cuenta la evaluación realizada, los antecedentes de prestación de servicio de dichas firmas en nuestro Distrito y la máxima que ha permanecido dentro del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de no adjudicar el total de las zonas a un solo adjudicatario, ponderando además un principio rector de los procesos licitatorios como es la equidad e igualdad.-

Que según lo descrito anteriormente, el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, establece: "Un mismo proveedor puede ofertar y ser adjudicatario en más de una zona, siempre y cuando las zonas adjudicadas no superen en su conjunto más de dos tercios del total de cupos del distrito".-

Que en el mismo orden de ideas el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales dispone: "La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales si lo considera conveniente".-

9

Que por todo lo expuesto anteriormente, es que esta Comisión aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera:

ZONA A- (DMC y Comedor) A favor de la firma BLUE CATERING S.A.

CUE	ZONA A		
	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60955200	EP1	570	0
60632900	EP5	470	0
60526400	EP7	160	80
60412400	EP9	290	330
60955200	J1901	200	0
61060800	J1902	310	0
60473100	J1903	24	24
61653500	CEC 801	120	140
61254900	EE 502	30	30
	EES 1		
	TOTAL	2174	604

ZONA B- (DMC y Comedor) A favor de la firma FRP COMERCIALIZACION CREATIVA SAS

CUE	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60644400	EP2	550	550
60321400	EP 12	400	260
60930000	EP 13	320	340
61265300	EP 17	400	400
62350400	EP 20	320	170
6244500	EES 3	300	160
61870400	EES 4	495	283
62882700	EES 7	200	220
61978500	EES 10	210	230
61257800	J1 905	280	300
61697600	J1 909	90	85
62216700	J1 910	210	0
	TOTAL	3775	2998

10

ZONA C- (DMC y Comedor) A favor de la firma FRP COMERCIALIZACION CREATIVA S.A.S.

CUE	ZONA C		
	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60955500	EP 14	700	700
60412400	EP 16	390	390
61870700	EES 8	330	330
62370000	SEC5/TEC2	200	234
61432600	JI 906	190	220
61346000	JI 907	180	180
62297000	JI 913	150	0
	EES2		
	EET 1		
	TOTAL	2140	2054

ZONA D- (DMC y Comedor) A favor de la firma BLUE CATERING S.A.

CUE	ESCUELA	DMC	COMEDOR
61122700	EP 3	110	70
61174700	EP 4	210	136
61056100	EP 6	270	0
61122800	EP 8	150	89
60697900	EP 10	80	50
60961600	EP 15	390	390
61122900	EP 19	180	128
61870600	EES 6	190	0
61870800	EES 9	190	0
61118700	JI 904	50	55
61681200	JI 908	30	30
62234600	JI 911	60	0
62216200	JI 912	130	0
62321700	JI 914	200	0
61493200	JIRIM3	15	15
62211000	EESA 1	642	400
60638900	EE 501	61	60
61510600	CFI 1	120	140
61510700	CEAT 1	76	0
	TOTAL	3154	1563

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública 23/2022.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 23/2022 “Contratación de la provisión de módulos alimenticios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los establecimientos educativos del Distrito” por los meses de Agosto a Diciembre de 2022, de la siguiente manera:

ZONA A- (DMC y Comedor) A favor de la firma BLUE CATERING S.A.

CUE	ZONA A		
	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60955200	EP1	570	0
60632900	EP5	470	0
60526400	EP7	160	80
60412400	EP9	290	330
60955200	J1901	200	0
61060800	J1902	310	0
60473100	J1903	24	24
61653500	CEC 801	120	140
61254900	EE 502	30	30
	EES 1		
	TOTAL	2174	604

12

ZONA B- (DMC y Comedor) A favor de la firma FRP COMERCIALIZACION CREATIVA SAS

CUE	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60644400	EP2	550	550
60321400	EP 12	400	260
60930000	EP 13	320	340
61265300	EP 17	400	400
62350400	EP 20	320	170
6244500	EES 3	300	160
61870400	EES 4	495	283
62882700	EES 7	200	220
61978500	EES 10	210	230
61257800	Jl 905	280	300
61697600	Jl 909	90	85
62216700	Jl 910	210	0
	TOTAL	3775	2998

ZONA C- (DMC y Comedor) A favor de la firma FRP COMERCIALIZACION CREATIVA S.A.S.

ZONA C			
CUE	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60955500	EP 14	700	700
60412400	EP 16	390	390
61870700	EES 8	330	330
62370000	SEC5/TEC2	200	234
61432600	Jl 906	190	220
61346000	Jl 907	180	180
62297000	Jl 913	150	0
	EES2		
	EET 1		
	TOTAL	2140	2054

13

ZONA D- (DMC y Comedor) A favor de la firma BLUE CATERING S.A.

CUE	ESCUELA	DMC	COMEDOR
61122700	EP 3	110	70
61174700	EP 4	210	136
61056100	EP 6	270	0
61122800	EP 8	150	89
60697900	EP 10	80	50
60961600	EP 15	390	390
61122900	EP 19	180	128
61870600	EES 6	190	0
61870800	EES 9	190	0
61118700	Jl 904	50	55
61681200	Jl 908	30	30
62234600	Jl 911	60	0
62216200	Jl 912	130	0
62321700	Jl 914	200	0
61493200	JIRIM3	15	15
62211000	EESA 1	642	400
60638900	EE 501	61	60
61510600	CFI 1	120	140
61510700	CEAT 1	76	0
	TOTAL	3154	1563

En resumen, la presente licitación quedará adjudicada de la siguiente manera:

- Zona "A" y "D" por los servicios DMC y Comedor por un total de cupos de siete mil cuatrocientos noventa y cinco (7.495) por los meses de agosto a diciembre de 2022 a la firma BLUE CATERING S.A. por un total de pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y un mil doscientos sesenta y uno con 72/100 (\$54.691.261,72).-
- Zona "B" y "C" por los servicios de DMC y Comedor por un total de cupos de diez mil novecientos sesenta y siete (10.967) por los meses de agosto a diciembre de 2022 a la firma FRP. COMERCIALIZACION CREATIVA S.A.S. por un total de pesos noventa y cuatro millones ciento cuarenta y siete mil ciento cinco con 56/100(\$94.147.105,56).-

14

Que los adjudicatarios deberán respetar los menús seleccionados por la Subsecretaria de Educación establecidos en la Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor, así como también, los menús para contingencias presentados.-

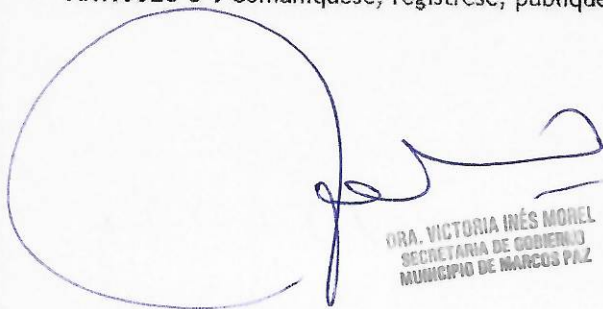
Que todos las raciones se entregaran en las escuelas sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Cultura, Sra. Liliána María Vassallo.-


ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

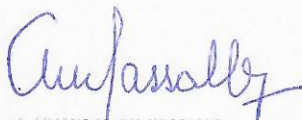
ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



GRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



SRA. LILIANA MARIA VASSALLO
SUBSECRETARIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 2724. Año 2022. Folio 3783.